



AUTO DE SUSTANCIACION No. 230

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al proceso Especial de Expropiación, radicado bajo el No. 13-836-31-89-001-2015-00163-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia; igualmente, informo que el apoderado judicial de la entidad demandante radicó memorial de renuncia de poder conforme se verifica en los consecutivos 54 y 55 del expediente digitalizado. Lo anterior para lo que usted considere proveer.

Turbaco Bolívar, 16 de mayo de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.- Turbaco, Bolívar, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).-

REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA Y OTROS.

REF: PROCESO DE EXPROPIACION

DTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

**DDO: FREDY FAVIO FREILE NUMA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A E
INDUPOLLO S.A**

RAD.: 138363189001-2015-00163-00

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la audiencia programada para el día 28 de abril de los cursantes, año 2023, en la que los peritos deberán sustentar, aclarar y complementar el dictamen pericial rendido dentro del presente proceso, no fue posible instalarla en razón al traslado y/o cambio de sede del juzgado, resulta procedente reprogramar la citada audiencia y así se dispondrá en la parte resolutive del presente auto.

De otra parte, habiéndose enterado el despacho en desarrollo de la audiencia celebrada en el proceso de expropiación radicado No. 138363189001-2016-00369-00 del deceso del señor HERNANDO E. SARMIENTO CASTELLON (q. en p. d.), perito que practicó el avalúo presentado con la demanda génesis de la presente actuación procesal, se solicitará a la demandante, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, designar nuevo perito para que comparezca ante este despacho en la fecha programada para la audiencia referenciada en el presente auto.

En cuanto al memorial de renuncia de poder y sus anexos, visibles en los consecutivos 54 y 55 de los archivos que integran el expediente digitalizado, el despacho aceptará tal manifestación toda vez que el citado memorial cumple con las exigencias establecidas en el artículo 76 del C.G.P.

Por lo anterior, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Convócase a las partes y a sus apoderados, y a los peritos que realizaron las experticias, señores Jaime Leonardo Espinosa Panqueba y Walter Figueroa Puello, para que en audiencia que se llevará a cabo el día **catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve y treinta minutos de la mañana (9:30 a.m.)**, sustenten, aclaren y complementen el dictamen pericial



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363189001-2015-00163-00

rendido, conforme a solicitudes radicadas por los apoderados de las partes, previniéndoles de las consecuencias legales de su inasistencia.

Se informa a las partes que, la precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

SEGUNDO: Aceptar al abogado Carlos Eduardo Puerto Hurtado, identificado con la C.C. #80.085.601 y T.P. 148.099 del C.S.J., la renuncia al poder a él conferido por la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

TERCERO: Instar a la demandante, AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, para que con la debida antelación a la fecha de la audiencia que da cuenta el inciso primero del presente auto, esto es, 14 de junio de 2023, designe nuevo perito evaluador, y apoderado judicial, ello en procura de evitar la no celebración de la audiencia por ausencia de los mencionados sujetos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
Juez

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1734bdfb3d5749d9c9dd704f17ea082280bdf4832932f45937e9967bc2943f8**

Documento generado en 16/05/2023 04:13:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>